



CURSO DE INDUCCIÓN PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE

SECRETARÍAS TÉCNICAS

DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024







Tema: Etapas del Proceso Electoral

Consejera Electoral Karla Isabel Olvera Moreno

CONTENIDO

- Concepto.
- Etapas del proceso.
- Preparación de la elección.
- Jornada Electoral.
- Resultados y declaración de validez de las elecciones







¿Qué es el Proceso Electoral?

El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las **autoridades electorales**, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

Artículo 92 LEEQ









¿Cuándo inicia y cuándo termina?

El proceso electoral iniciará entre el dieciséis y treinta y uno de octubre del año previo al de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 93 LEEQ







Etapas del Proceso Electoral

PRIMERA

La preparación de la Elección

SEGUNDA

La Jornada Electoral

TERCERA

Los resultados y declaración de validez







ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN

La etapa preparatoria de la elección inicia simultáneamente con el proceso electoral y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Comprende 12 Actos

Artículo 95 LEEQ







El Consejo General celebrará sesión el día que dé inicio el proceso electoral para:

 I. Dar a conocer públicamente el calendario electoral del proceso;

Artículo 96 LEEQ









INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ



II. Aprobar la integración de los órganos electorales de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

Artículo 80 LEEQ

Artículo 96 LEEQ









Querétaro 01,02,03,04,05,06,07

Corregidora 08

Amealco de Bonfil 09

San Juan del Río 10 y 11

Tequisquiapan 12

El Marqués 13

Ezequiel Montes 14

Jalpan de Serra 15

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

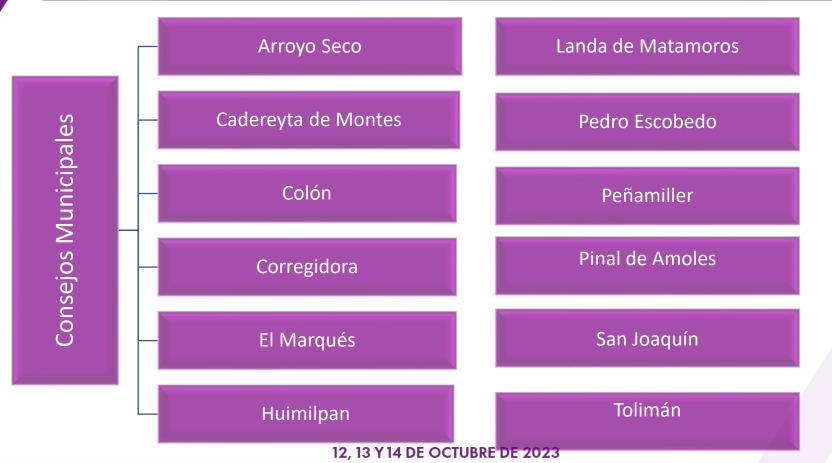
Artículo 79 LEEQ











Artículo 79 LEEQ



III. Informar a la ciudadanía y a los partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripción plurinominal, así como de los cargos sujetos a elección popular





Estado de Querétaro



Elección	Mayoría Relativa (MR)	Representación Proporcional (RP)
Local	15 Diputaciones	10 Diputaciones
	18 Presidencias municipales	65 Regidurías
	83 Regidurías	
	36 Sindicaturas	

Artículo 96 LEEQ

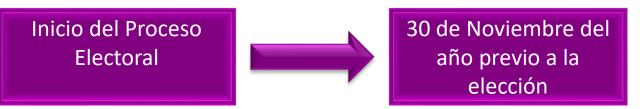






II. Método de elección de candidaturas

El aviso que los partidos deberán remitir al Instituto, informando sobre el método de selección de candidaturas que hayan determinado sus órganos internos competentes;



Cada partido determinará conforme a sus estatutos y comunicará al Consejo General, el procedimiento para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.









- El método o métodos que serán utilizados;
- II. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- III. La fecha de inicio del proceso interno;
- IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
- V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y
- VI. La fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

















12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023







¿Qué son las precampañas?



Las precampañas son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, su militancia y las precandidaturas, llevadas a cabo en un proceso de selección interno de un partido político, con la finalidad de obtener la postulación para contender por los cargos de elección popular.







¿Cuándo inician las precampañas?

El periodo de precampañas iniciará el quince de enero del año que corresponda a las elecciones y tendrá una duración continua de hasta treinta días naturales.

El Consejo General podrá ajustar las fechas de inicio y término de las precampañas para adecuarlas al calendario que determine el Instituto Nacional para la elección federal.







Acuerdo INE/CG439/2023

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Fecha de inicio

19/01/2024

Fecha de termino

17/02/2024











15

Diputaciones de Mayoría Relativa

Diputaciones de
Representación Proporcional

18

Presidencias Municipales

36

Sindicaturas de Mayoría Relativa

Plazos para campañas y precampañas

- Precampaña para Diputaciones y Ayuntamientos: del 19 de enero al 17 de febrero de 2024
- Campaña para Diputaciones y Ayuntamientos: del 15 de abril al 29 de mayo de 2024



148

Regidurías

https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/queretaro-2024/







A más tardar en el mes de octubre del año previo a la elección, el Consejo General aprobará los Lineamientos y la Convocatoria para que las personas interesadas que lo deseen y cumplan los requisitos correspondientes, participen en el proceso de registro para contender como candidatura independiente a un cargo de elección popular.

Artículo 185 LEEQ







- Fecha, denominación del órgano, firma de las personas titulares de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Los cargos para los que se convoca;
- III. Los requisitos para que la ciudadanía emita los respaldos a favor de las personas aspirantes, que en ningún caso excederán a los previstos en esta Ley;

Artículo 185 LEEQ







IV. El calendario que establezca fechas, horarios y domicilios en los cuales se deberán presentar las solicitudes de aspirantes y las manifestaciones de apoyo;

V. La forma de validar las manifestaciones de apoyo; y

VI. Los términos para el rendimiento de cuentas del gasto de tope de campaña y la procedencia legal de su origen y destino, atendiendo las disposiciones que para el efecto emita el Instituto Nacional.

Artículo 185 LEEQ







V. Registro de convenios de coalición o candidaturas comunes

La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

Artículos 85 de la LGPP, 142 de la LEEQ y 276 párrafo 1 del RE.







VI. Presentación y entrega de la plataforma electoral

Antes del inicio del periodo de registro de candidaturas, los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva la plataforma electoral dividida para cada tipo de elección que sostendrán durante la campaña sus candidaturas a cargos de elección popular.

La ciudadanía que presente su manifestación de intención como aspirantes a candidaturas independientes, deberán entregarla según el tipo de elección, a la Secretaría Ejecutiva o al consejo distrital o municipal que corresponda.

Artículo 98 LEEQ







VII. Registro, sustitución y cancelación de candidaturas

El periodo de registro de candidaturas iniciará doce días anteriores al inicio de la campaña que corresponda y tendrá una duración de cinco días.

Los registros a que se refiere el presente artículo, optativamente se podrán realizar a través de los medios electrónicos de conformidad con la normativa y demás disposiciones que al efecto emita el Instituto.

Artículo 175 LEEQ







VIII. Publicación de listas de integración de MDC

Artículo 74 y 254. LGIPE

Atribuciones de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales:

h) Proveer lo necesario para que se publiquen las listas de integración de las mesas directivas de casilla y su ubicación, en los términos de esta Ley;

A más tardar el 10 de abril se ordenará su publicación







IX. Preparación, distribución y entrega de la documentación electoral

La preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada en términos de la Ley General, de esta Ley y los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional y del material necesario para el funcionamiento de las casillas;

Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.

Artículo 111 LEEQ







IX. Preparación, distribución y entrega de la documentación electoral

Los consejos distritales o municipales, en su caso, a través de las personas capacitadoras-asistentes electorales entregarán a cada titular de presidencia de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, el material y documentación en términos de lo que disponga la Ley General y Los acuerdos del Instituto Nacional.

Artículo 111 LEEQ







X. Campañas electorales

La campaña para la Gubernatura dará inicio sesenta y tres días naturales anteriores al día de la elección. No deberá durar más de sesenta días.

Las campañas para diputaciones y Ayuntamientos darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de cuarenta y cinco días.

Artículo 101 LEEQ







XI. Actos y resoluciones dictadas por organismos electorales

Los actos y resoluciones dictados por los organismos electorales relacionados con las actividades y tareas anteriores o con otros que resulten, en cumplimiento de los actos que son de su competencia y que se produzcan hasta la víspera del día de la elección.

- Consejo General del IEEQ.
- Tribunales Electorales.
- Consejos Distritales y Municipales.







JORNADA ELECTORAL

LuMaMi Tu Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		JUI	VIO 2	2024		Lu Ma Mi J'u Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	(2)
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						7calendar.com

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023





¿Qué es la Jornada Electoral

Es el día en el que la ciudadanía vota para elegir a sus gobernantes.

¿Quiénes participan en la Jornada Electoral

- Funcionarios y funcionarias de casilla.
- Personas electoras.
- Representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
- Funcionarios electorales.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023





Instalación y apertura de casillas

El primer domingo de junio del año de la elección, a las 7:30 horas, los ciudadanos Nombrados Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de las representaciones de partidos políticos y de candidatos independientes.

2 de junio de 2024





Votación ¿Quiénes pueden votar?

- Mayores de 18 años.
- Credencial para votar.
- Lista Nominal.
- Resolución del Tribunal Electoral.
- Queretanos residentes en el extranjero. (Solo en el caso de la Gubernatura)
- Personas en prisión preventiva.











Escrutinio y cómputo de casillas

- Cierre de las casillas.
- Escrutinio y cómputo.
 - Diputaciones Locales
 - Ayuntamientos.
- Cierre de casilla.
- Publicación de resultados.
- Remisión del expediente.







Mecanismos de recolección

- Dispositivos de Apoyo al Traslado. (DAT)
- Centro de Recepción y Traslado Fijo. (CRyT FIJO)
- Centro de Recepción y Traslado Itinerante. (CRyT ITINERANTE)







ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES







- 1. Publicación de resultados de casilla.
- 2. Recepción de paquetes electorales.
- 3. Conteos rápidos.
- 4. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- 5. Sesiones de cómputos.
 - a. Tipos de sesiones.
 - b. Declaración de validez y entrega de constancias de mayoría.







ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN

- Recepción de los paquetes electorales.
- ❖ Información de los resultados preliminares.
- Cómputos parciales y totales de las elecciones de diputaciones, Gubernatura y Ayuntamientos.
- Remisión de las actas a los consejos competentes.

Artículo 116 LEEQ







ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN

- ❖ Declaración de validez y entrega de constancias de mayoría.
 Información de los resultados preliminares.
- ❖ Asignación de regidurías por el principio de RP.
- ❖ La recepción de los medios de impugnación.

Artículo 116 LEEQ



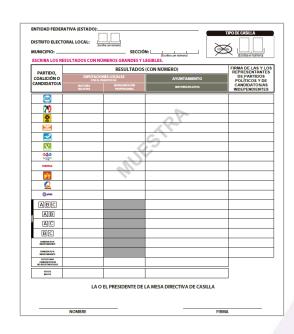




1. Publicación de resultados de casilla

- ❖ Concluido el escrutinio y cómputo:
 - ❖Se conforma el expediente de casilla.
 - ❖ Se integra el paquete electoral.
 - Se sella y firma el paquete electoral.
 - Se entregan las copias de las actas a las representaciones de los partidos políticos.
 - Colocación de los carteles de resultados al exterior de la casilla.

Artículo 294 al 297 LGIPE







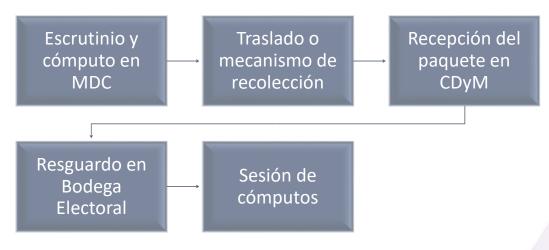




CADENA DE CUSTODIA

El IEEQ deberá garantizar el cumplimiento de la cadena de custodia, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración.

Artículo 125 LEEQ



12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023







2. Recepción de paquetes electorales

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los Consejos Distritales y Municipales.



ÍNDICE
PRESENTACIÓN
1. MARCO NORMATIVO
2. DESCRIPCIÓN DE LA META
3. OBJETIVO GENERAL
3.1 Objetivos particulares6
4. ACTIVIDADES PREVIAS
5. PLANEACIÓN Y PREVISIÓN LOGÍSTICA
5.1 Revisión logística
5.2 Análisis de datos9
5.3 Proyección de casillas
6. MESAS DE RECEPCIÓN
7. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES
8. REQUERIMIENTOS MATERIALES Y PROYECCIÓN DE COSTOS
9. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO
ANEXOS

Artículo 383 RE Anexo 14







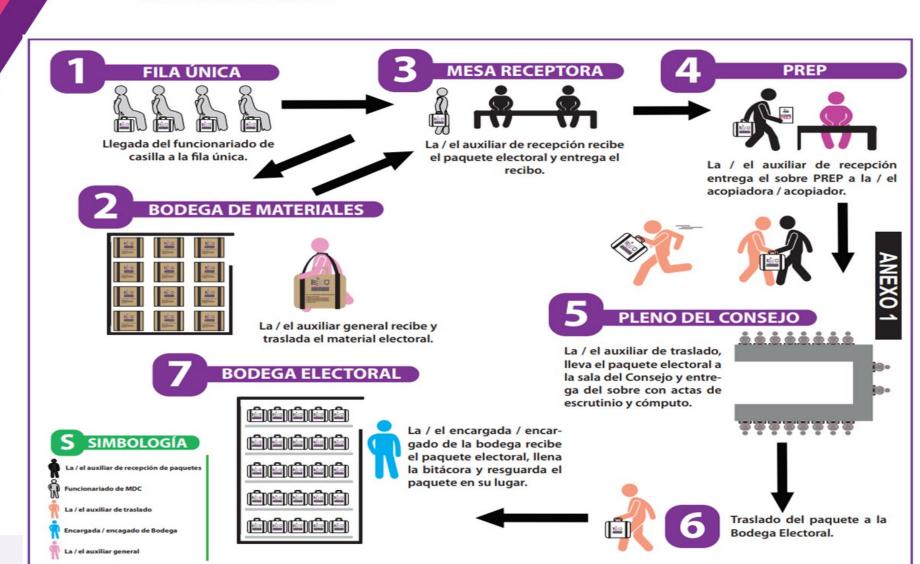
2. Recepción de paquetes electorales

- 1. Marco normativo (LGIPE, RE, LEEQ)
- 2. Objetivo general y los objetivos particulares.
- 3. Actividades previas. (Aprobación de acuerdos por los CD y M)
- 4. Planeación y previsión logística. (Análisis de los datos PE 2017-2018, proyección de casillas)
- 5. Proyección de mesas de recepción, funcionariado y distribución de actividades.
- 6. Requerimientos materiales y proyección de costos.















3. Conteos rápidos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

❖ Articulo 220

Reglamento de Elecciones

- ❖ Artículo 355 al 382
- ❖ Anexo 3 Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

❖Artículos 61 y 107.







Procedimiento estadístico para estimar las tendencias de los resultados finales de una elección.

- Se genera a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de casilla.
- El tamaño y la composición de la muestra se establecen previamente, mediante un esquema de selección especifico.

3. Conteos rápidos

OBJETIVO

El objetivo del conteo rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.







Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos. COTECORA

Garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.







Estimación de los resultados de la votación para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos 2018

Con los datos recibidos a las 22:30 hora del centro, del 1° de julio de 2018, el Comité Técnico Asesor informa lo siguiente:

- De las 7,787 casillas que integran la muestra, se recibió información de 5,254 casillas, las cuales representan el 67.5 % de la muestra total.
- De los 350 estratos considerados para definir el diseño muestral, se contó con información de 350 estratos.

Con la información recibida y con un nivel de confianza de al menos 95 % se estima lo siguiente:

- 3. La participación ciudadana se encuentra entre 62.9 % y 63.8 %.
- El porcentaje de votos para cada candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos se presenta a continuación:

		INTERVALO %	
NOMBRE	PARTIDO / COALICIÓN / INDEPENDIENTE	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Ricardo Anaya Cortés	PAN_PRD_MC	22.1	22.8
José Antonio Meade Kuribreña	PRI_PVEM_NA	15.7	16.3
Andrés Manuel López Obrador	PT_MORENA_PES	53.0	53.8
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	INDEPENDIENTE	5.3	5.5







4. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Articulo 219.

Reglamento de Elecciones

- ❖ Artículo 336 al 354.
- ❖ Anexo 13 Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- **❖**Ley Electoral del Estado de Querétaro
- ❖Artículos 61 y 107.







¿Qué es el PREP?

El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales.







¿De qué elecciones emitirá resultados el PREP?

Elección de Diputaciones de los congresos locales.

Elección de integrantes de los Ayuntamientos.





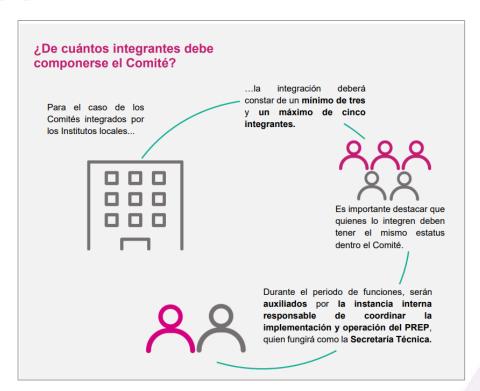






COTAPREP

Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.



Conformado por personas provenientes del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la Universidad Anáhuac, el Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ), la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) y la Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC)







5. Sesiones de cómputos

Antecedentes

Acuerdo INE/CG175/2016, estableció los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa.

SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024







- Información básica.
- 2. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral.
- 3. Reunión de trabajo y sesión extraordinaria.
- 4. Mecanismos para el cotejo de actas y recuento en Grupos de Trabajo.
- 5. Sesión especial de cómputo.
- 6. Inicio del Cómputo y Recuento
- 7. Mecanismo de recuento de votos en Grupos de Trabajo.
- 8. Resultado de cómputos







1.Información básica









¿Qué es un cómputo distrital o municipal?

Es la suma que realiza el Consejo Distrital o Consejo Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas del **Distrito o Municipio.**

Gubernatura Diputaciones Ayuntamiento







8:00 a.m.

¿Cuándo se lleva a cabo el cómputo distrital o municipal?

Los Consejos, tanto distritales y municipales celebrarán la Sesión Especial de Cómputo el miércoles siguiente al día de la jornada electoral.

5 de junio de 2024







¿Qué actividades se llevarán a cabo?

1. Cotejo de actas, es cuando el Presidente del Consejo, extrae del expediente de la elección el Acta de Escrutinio y Cómputo y lee en voz alta la información y la confronta con la copia del Acta que obra en su poder al término de la Jornada Electoral.

Dicha actividad se realizará en el pleno del Consejo.

2. Recuento de votos, es cuando se realiza el nuevo escrutinio y cómputo de todas las casillas o en algunos casos solo aquellas que presenten alguna causal de ley para realizar el recuento.

Se puede realizar en la sala del pleno o en grupos de trabajo con puntos de recuento.

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023







Tipos de Recuentos

- *Recuento parcial cuando se hace un nuevo escrutinio y cómputo solamente de algunas casillas.
- Recuento total cuando se realice el nuevo escrutinio y cómputo de todas las casillas.









Escenarios:

- a) Cómputo y recuento parcial de 0 a 20 en sala de sesiones.
- **b) Cómputo y recuento parcial de casilla o casillas,** cuando exceda las 20 casillas se realizará en paralelo con los Grupos de Trabajo.
- a) Cómputo con recuento Administrativo total de la elección, se realizará con Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.







Recuento Administrativo

Procede cuando:

1. Cuando la diferencia
entre el primer lugar y el
solicitante sea igual o
menor al 1% de la votación
total emitida.

2. Cuando el total de los votos nulos sea superior a la diferencia entre el primer lugar y quien lo solicite.







Recuento Administrativo

- I. Solo se desahogará a petición de la representación del Partido Político o Candidatura Independiente, quien lo hará valer al término del cómputo total de la elección de que se trate y ante el consejo correspondiente.
- II. El consejo competente resolverá de plano la procedencia del recuento y, en su caso, ordenará a los consejos que efectuaron cómputos parciales de la elección de que se trate, realicen el recuento.

No serán motivo de recuento aquellas casillas en las cuales ya se hubiese efectuado el cómputo por parte del consejo y obre el acta individual de casilla.







Resultado de Cómputos

- ❖ Es la suma que realiza el Consejo respectivo de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.
- ❖ En caso de recuento se incluiran los resultados obtenidos en los Grupos de Trabajo.
- ❖ Los resultados deberán ser capturados en el sistema informatico diseñado para dicho fin.







Dictamen de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiesen obtenido la mayoría de votos.

Los Consejos distritales o municipales en el caso de Diputados o Ayuntamiento de Mayoría Relativa, verificarán mediante una determinación debidamente fundada y motivada el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos.







Declaratoria de Válidez de la Elección

- Concluido el cómputo, la Presidencia del Consejo declarará la validez de la elección que corresponda, salvo en el caso de que los integrantes de la fórmula fueren inelegibles.
- La Presidencia del Consejo hará entrega de la constancia de mayoría.









Publicación de Resultados

MUNICIPIO:	(fsc)	secció	Escriba el numero				
ESCRIBA LOS RESU	AUNICIPIO: SECCION: S						
PARTIDO,		FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES					
COALICIÓN O CANDIDATO/A	DIPUTACIO POR EL PI MAYONEA RELATIVA	NES LOCALES INCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROFORCIONAL	AYUNTAMIENTO MAYORÍA SELATIVA	DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES			
(M)				MOET ENDIENTED			
(P)							
*							
200							
NamE .			6				
VEH CO							
entracto entracto							
morena							
PΤ							
<u>Q</u>							
() mm							
ABC							
AB							
AC							
BC							
INDEPENDENTE CAMPONITOR							
INDEPENDENTE VOTOS BARA							
CAMDIDATOS/AS NO RECISTRADOS/AS VOTOS							
WAOS							
	LAO	EL PRESIDENTE DE	LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA				

Concluida la sesión de cómputo distrital o municipal, la Presidencia del Consejo realizará la fijación de los resultados de la elección en el cartel correspondiente, en el exterior de la sede del respectivo Consejo.







Entrega de las Constancias de Mayoría

- Concluido el cómputo de la elección de diputados por el principio de Mayoría Relativa, la Presidencia del Consejo extenderá la constancia respectiva a la fórmula que haya obtenido la mayoría de votos en la elección.
- Concluido el cómputo de la Elección de Ayuntamiento por el principio de Mayoría Relativa, la Presidencia del Consejo extenderá la constancia respectiva, a la fórmula que haya obtenido la mayoría de votos.
- Hecho lo anterior, se procederá a realizar la asignación de miembros de ayuntamiento de Representación proporcional, extendiendo las constancias de asignación correspondientes.







¡GRACIAS!

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Av. de las Torres No. 102

Residencial Galindas, Querétaro, Qro.

Tel. 01 442 101 98 00

www.ieeq.mx

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023